JUSTIFICACIÓN SOLICITUD PRORROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00005321 DE 24 DE OCTUBRE DE 2025

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El convenio interadministrativo No. 00005321 de 24 de octubre de 2025 fue suscrito con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de San José de Cúcuta y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, para la ejecución del proyecto denominado "*Servicio de mantenimiento integral de zonas verdes en el espacio público en el marco del programa de la conservación de la biodiversidad del municipio de San José de Cúcuta*", registrado bajo el Código BPIN 2024540010153.

En cumplimiento de las obligaciones pactadas, CORPONOR, en su calidad de entidad ejecutora y administradora de los recursos transferidos por el Municipio, adelantó la estructuración técnica, financiera y jurídica que permitió la adjudicación del contrato derivado de obra pública bajo la modalidad de Licitación Pública, por un valor de $1.559.920.725 COP. Dicho contrato contempla la intervención directa y el mantenimiento de una meta física de 47.600 m2 de espacio público en corredores verdes y redomas estratégicas de la Avenida Libertadores (desde la redoma del Puente de Guadua hasta el puente Elías M. Soto, incluyendo las redomas de CORPONOR y del Parque de los Ingenieros).

Durante el desarrollo de la Fase de Diagnóstico (levantamiento topográfico y censo forestal detallado con GPS diferencial), el equipo técnico constató que los tramos viables para intervención directa y paisajismo sobre los separadores de la Avenida Libertadores no alcanzan a consolidar los 47.600 m^2 exigidos por la meta física del convenio interadministrativo No. 00005321 de 24 de octubre de 2025.

Con el fin de fortalecer la trazabilidad técnica y administrativa de la presente solicitud, se deja constancia de que la necesidad de incorporar una nueva área de intervención surge como resultado del seguimiento de las actividades desarrolladas dentro de la ejecución del convenio interadministrativo No. 00005321 de 24 de octubre de 2025, y no de una decisión discrecional de la entidad ejecutora.

En este sentido, la solicitud se encuentra debidamente soportada en los levantamientos topográficos, registros de georreferenciación, visitas técnicas de inspección, informes de campo, conceptos emitidos por el equipo técnico, actas de seguimiento y de comité, memorias de cálculo y demás documentos que integran el expediente contractual. Estos soportes evidencian de manera cronológica y verificable el proceso técnico mediante el cual se estableció que el área efectivamente susceptible de intervención en los separadores de la Avenida Libertadores era inferior a la prevista en la etapa de formulación del proyecto.

Como consecuencia de los hallazgos obtenidos durante la fase de diagnóstico y de la imposibilidad material de alcanzar la meta física de **47.600 m²** únicamente con las áreas inicialmente definidas, el equipo técnico evaluó alternativas que permitieran garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de los indicadores del proyecto, concluyendo que la incorporación de la **Redoma del Puente Benito Hernández** constituye la solución técnica más adecuada, por tratarse de un espacio público con características funcionales, ambientales y paisajísticas compatibles con el alcance del convenio interadministrativo No. 00005321 de 24 de octubre de 2025.

Por ende, la presente solicitud encuentra sustento en la evidencia técnica y documental generada durante la ejecución contractual, especialmente en la identificación de puntos críticos resultantes de la etapa contractual del contrato derivado de obra No. LIC 731-2025 dentro de la actividad diagnóstico y alternativa de intervención (Se anexa Diagnóstico); y verificación realizada por la supervisión del convenio interadministrativo No. 00005321 de 24 de octubre de 2025, que permitió establecer que, si bien las áreas inicialmente pactadas cumplían con la superficie requerida, algunas correspondían a áreas duras y blandas que no pudieron ser intervenidas.

En este sentido, resulta necesario incorporar una nueva área para garantizar el cumplimiento de las metas físicas del convenio interadministrativo No. 00005321 de 24 de octubre de 2025 y la adecuada ejecución de los recursos públicos, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

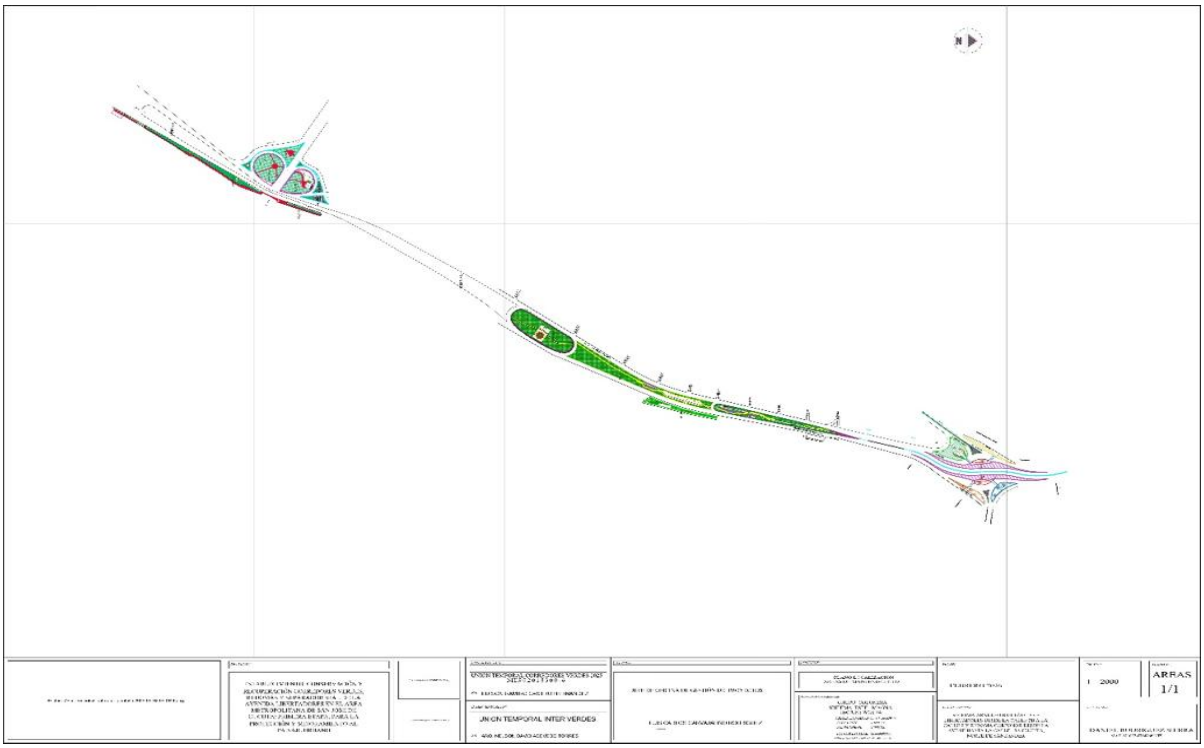
Así mismo, surge la necesidad de realizar ajustes técnicos que permitan garantizar el cumplimiento integral del objeto del convenio interadministrativo No. 00005321 de 24 de octubre de 2025 sin modificar su finalidad ni requerir recursos adicionales. Durante el levantamiento topográfico se estableció que las áreas a intervenir se ubican desde la redoma Puente Guadua, separadores de la Avenida Libertadores hasta el retorno de Circus Pop (calle 9 con avenida libertadores), redomas Parque Corponor y Parque de Ingenieros, jardineras desde la calle 15 con avenida libertadores hasta el puede Elías M Soto. Adicionales jardineras desde el parque Pamplonita CENS hasta 50 metros hacia parque rodizzio y los laterales frente a puente peatonal de San Luis hasta la terminación de las bahías de zona de parqueo; de acuerdo al diagnóstico realizado por el contratista derivado de obra No. LIC 731-2025 se determinó que las áreas a intervenir constan de áreas blandas y duras las cuales no pueden ser intervenidas de acuerdo con el objeto y finalidad contractual. Es por ello la necesidad de incorporar una nueva zona para la instalación de 13.800 metros cuadrados que cumpla con las condiciones aptas de intervención. Debido a esto se determina que el área a intervenir se ubica en la **Redoma y colindantes del Puente Benito Hernández.**

La ampliación permite completar la meta física contractual, garantizar la funcionalidad ecológica del corredor verde, mejorar el impacto paisajístico, conforme al objeto inicialmente establecido. Es importante precisar que esta incorporación, no modifica el objeto del convenio interadministrativo No. 00005321 de 24 de octubre de 2025, no genera un proyecto diferente, no altera la destinación de los recursos públicos, únicamente permite cumplir la meta física originalmente pactada entre las partes.

El siguiente plano corresponde a la **localización general de las áreas de intervención del proyecto "Establecimiento, Conservación y Recuperación de Corredores Verdes, Redomas y Separador Vial de la Avenida Libertadores en el Área Metropolitana de San José de Cúcuta – Primera Etapa, para la Protección y Mejoramiento al Paisaje Urbano"**, elaborado con base en los levantamientos topográficos y las memorias de cálculo desarrolladas durante la ejecución del- convenio interadministrativo No. 00005321 de 24 de octubre de 2025.

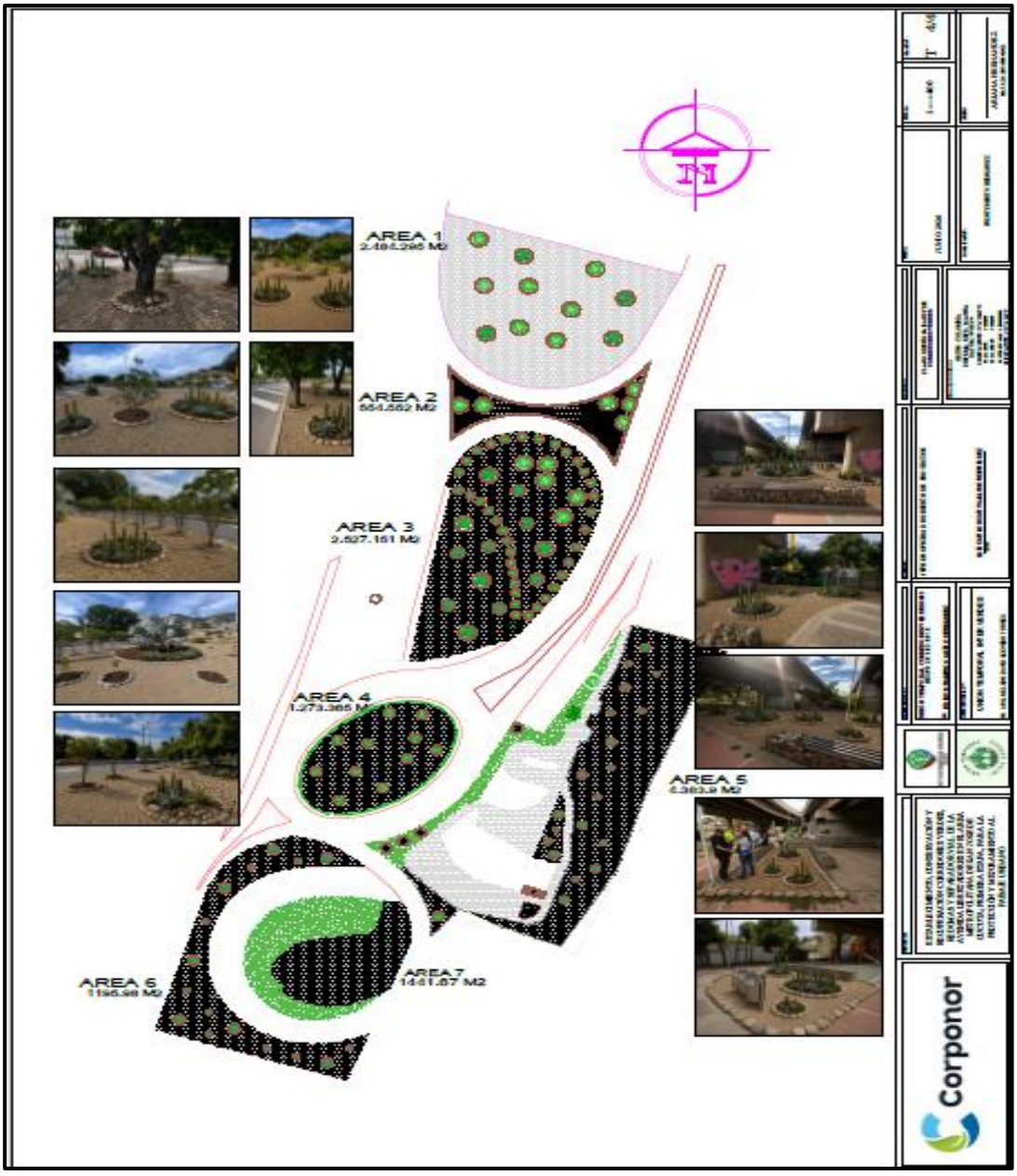
El plano identifica espacialmente los sectores objeto de intervención inicial siendo desde la redoma Puente Guadua, separadores de la Avenida Libertadores hasta el retorno de Circus Pop (calle 9 con avenida libertadores), redomas Parque Corponor y Parque de Ingenieros, jardineras desde la calle 15 con avenida libertadores hasta el puede Elías M Soto. Adicionales las jardineras desde el parque Pamplonita CENS hasta 50 metros hacia parque rodizzio y los laterales frente a puente peatonal de San Luis hasta la terminación de las bahías de zona de parqueo. Así mismo, delimita cada una de las

áreas intervenidas mediante una codificación gráfica que permite relacionarlas con las memorias de cálculo de cantidades de obra, los levantamientos topográficos y los demás documentos técnicos que soportan la ejecución del contrato.



El plano anterior forma parte integral de la trazabilidad técnica del proyecto, al documentar la localización de las intervenciones ejecutadas y servir como insumo para la justificación de la modificación propuesta. De igual manera, constituye un elemento de soporte para la supervisión, la interventoría y el proceso de verificación de las cantidades de obra, garantizando la correspondencia entre la información gráfica, las memorias de cálculo y la ejecución física del proyecto.

A continuación, se presenta el plano de la nueva área a intervenir para cumplir con la meta física del convenio interadministrativo No. 00005321 de 24 de octubre de 2025.



AREA 1				2484.29					2484.29
AREA 2				554.55					554.55
AREA 3				2527.15					2527.15
AREA 4				1273.37					1273.37
AREA 5				4383.90					4383.90
AREA 6				1195.98					1195.98
AREA 7				1441.67					1441.67
									13860.91

la imagen corresponde a **las Áreas de Intervención Complementarias** del proyecto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL**

CORPONOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES EN EL ESPACIO PÚBLICO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

Tramo / Zona	Ubicación Específica	Estado de Área	Superficie (m2)	% Aporte
Zona intervenida	Av. Libertadores (Puente de Guadua – Calle 15)	INTERVENIDA	33.837,68	70.94%
Zona Nueva	Redoma Puente Benito Hernández (San Rafael)	NUEVA ÁREA	13.860.91	29.06%
TOTAL			**47.600**	**100,00%**

El cuadro precedente permite evidenciar la correspondencia entre el alcance físico inicialmente proyectado y el finalmente ejecutado, identificando las áreas originalmente previstas, las efectivamente intervenidas y las áreas incorporadas durante la ejecución, demostrando que dichas adecuaciones responden exclusivamente a la necesidad de alcanzar la meta física inicialmente definida, sin modificar el objeto del convenio interadministrativo No. 00005321 de 24 de octubre de 2025.

En este sentido, en los tramos comprendidos entre el Puente de Guadua, la Redoma de CORPONOR, el Parque de los Ingenieros y el Puente Elías M. Soto se ejecutaron actividades de mantenimiento integral de las zonas verdes, orientadas a la recuperación, conservación y mejoramiento de las condiciones ambientales y paisajísticas del corredor vial. Las intervenciones incluyeron labores de adecuación y preparación del terreno, deshierbe, control de vegetación invasora, suministro y aplicación de tierra abonada y materiales para el mejoramiento del suelo, la siembra y reposición de especies ornamentales y de cobertura vegetal, la fertilización, el establecimiento de elementos paisajísticos, recolección y disposición de residuos vegetales, riego y demás actividades complementarias encaminadas a garantizar el establecimiento del componente vegetal, contribuyendo al fortalecimiento de la estructura ecológica urbana y a la adecuada conservación de este importante eje de movilidad.

El siguiente cuadro se presenta el alcance físico inicialmente proyectado y el finalmente ejecutado, identificando las áreas originalmente previstas, las efectivamente intervenidas y las áreas incorporadas durante la ejecución, demostrando que dichas adecuaciones responden exclusivamente a la necesidad de alcanzar la meta física inicialmente definida, sin modificar el objeto del convenio interadministrativo No. 00005321 de 24 de octubre de 2025.

ANEXO 4. MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA
MPA-01-F-33, versión 2, 08/07/2024

UT Corredores Verdes 2025

CONTRATO DE OBRA No.LIC731-2025 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2025		CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA765-2025 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2025		PERIODO REPORTADO					
PROYECTO:	ESTABLECIMIENTO, CONSERVACION Y RECUPERACION CORREDORES VERDES, REDOMAS Y SEPARADOR VIAL DE LA AVENIDA LIBERTADORES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN JOSE DE CUCUTA, PRIMERA ETAPA, PARA LA PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO AL PAISAJE URBANO.			DESDE:					
CONTRATISTA:	EDISON RAMIRO CASTRO HERNANDEZ UNION TEMPORAL CORREDORES VERDES 2025	SUPERVISOR:	LUIS CARLOS CARVAJALINO RODRIGUEZ JEFE DE OFICINA GESTION DE PROYECTOS DE CORPONOR	INTERVENTOR:	NELSON DAVID ACEVEDO TORRES UNION TEMPORAL INTER VERDES	INFORME No.		HASTA:	

ÍTEM:	4.2	Limpieza continua de maleza	UNIDAD	M2	CANTIDAD TOTAL	47,600.00	CANT EJECUTADA	47,698.59	CANTIDAD ACUMULADA	47,698.59

FECHA			UBICACIÓN	DIMENSIONES			ÁREA	VOLUMEN	LONGITUD	KILO	UNIDAD	HORAS	SUBTOTAL	OBSERVACIONES
DIA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN - ABSCISA	LARGO	ANCHO	ALTO	(M2)	(M3)	(ML)	(KG)	(UNO)	(HR)		
			Monumento Arrullo Briceño				1,723.28						1,723.28	
			Separador vía a la UFPS				402.80						402.80	
			Peatonal UFPS				115.30						115.30	
							324.54						324.54	
			Peatonal **Izquierdo** tuneles puente de guadua				228.26						228.26	
			Lateral **Izquierdo** puente de guadua; entrada túneles				199.70						199.70	
			Lateral **izquierdo** debajo del puente				1,508.52						1,508.52	
			Peatonal **derecho** tuneles puente de guadua				271.65						271.65	
			Lateral **derecho** debajo del puente				1,516.44						1,516.44	
			Lateral **derecho** puente de guadua; entrada túneles				229.24						229.24	
			Entrada San Luis - Medical Duarte				707.7945						707.79	
			Separador Vía Libertadores San Luis				113.58						113.58	
			Entrada vía Libertadores - San Luis				374.91						374.91	
							133.21						133.21	
			separador central 1				187.16						187.16	
			separador central 2				145.57						145.57	
			separador central 3				80.91						80.91	
												TOTAL:	8,262.86	

ANEXO 4. MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA
MPA-01-F-33, versión 2, 08/07/2024

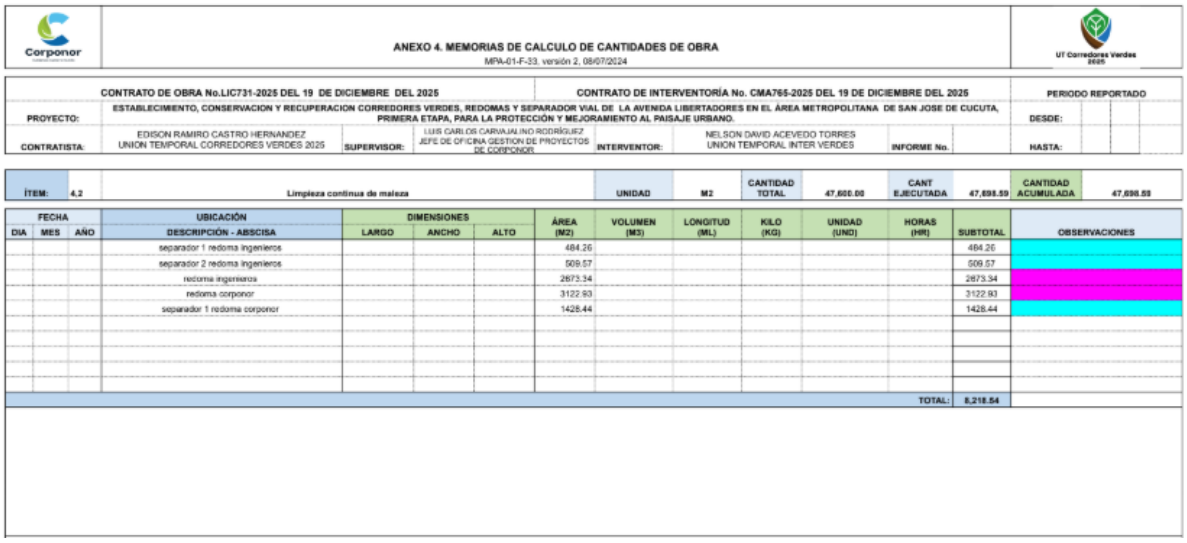
UT Corredores Verdes 2025

CONTRATO DE OBRA No.LIC731-2025 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2025		CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA765-2025 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2025		PERIODO REPORTADO					
PROYECTO:	ESTABLECIMIENTO, CONSERVACION Y RECUPERACION CORREDORES VERDES, REDOMAS Y SEPARADOR VIAL DE LA AVENIDA LIBERTADORES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN JOSE DE CUCUTA, PRIMERA ETAPA, PARA LA PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO AL PAISAJE URBANO.			DESDE:					
CONTRATISTA:	EDISON RAMIRO CASTRO HERNANDEZ UNION TEMPORAL CORREDORES VERDES 2025	SUPERVISOR:	LUIS CARLOS CARVAJALINO RODRIGUEZ JEFE DE OFICINA GESTION DE PROYECTOS DE CORPONOR	INTERVENTOR:	NELSON DAVID ACEVEDO TORRES UNION TEMPORAL INTER VERDES	INFORME No.		HASTA:	

ÍTEM:	4.2	Limpieza continua de maleza	UNIDAD	M2	CANTIDAD TOTAL	47,600.00	CANT EJECUTADA	47,698.59	CANTIDAD ACUMULADA	47,698.59

FECHA			UBICACIÓN	DIMENSIONES			ÁREA	VOLUMEN	LONGITUD	KILO	UNIDAD	HORAS	SUBTOTAL	OBSERVACIONES
DIA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN - ABSCISA	LARGO	ANCHO	ALTO	(M2)	(M3)	(ML)	(KG)	(UNO)	(HR)		
			separador corredor malecon area 1				119.85						119.85	
			separador corredor malecon area 2				29.32						29.32	
			separador corredor malecon area 3				3289.98						3289.98	
			separador corredor malecon area 4 y 5				7201.50						7201.50	
			separador corredor malecon area 6				5666.29						5666.29	
			Laterales separador				1049.34						1049.34	
												TOTAL:	17,356.28	

OBSERVACIONES Hoja 2 de 3



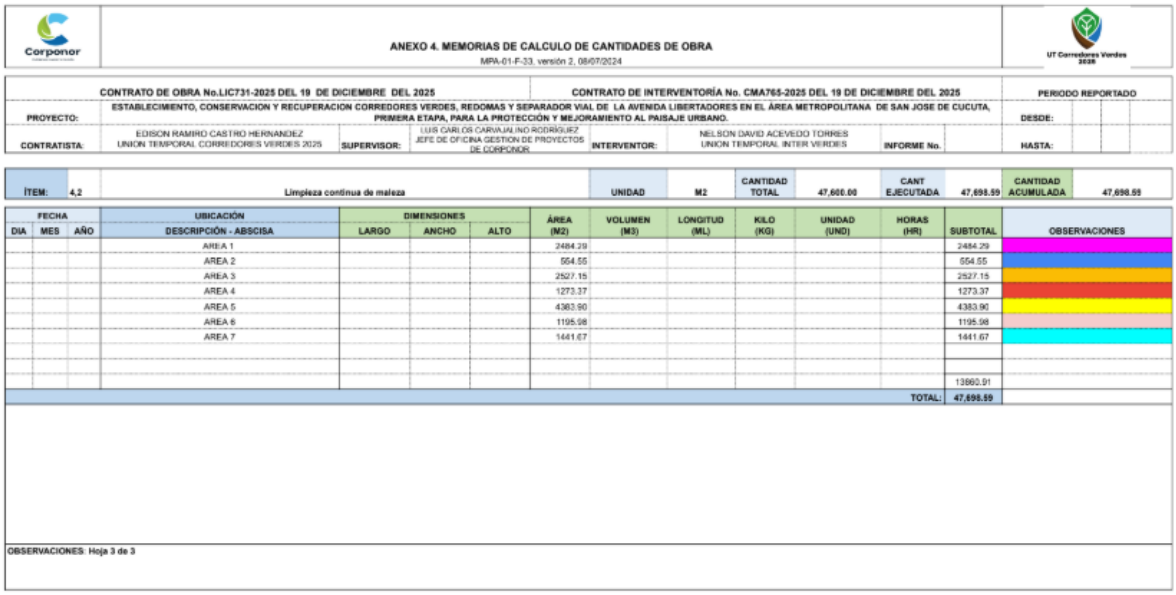
ANEXO 4. MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA
MPA-01-F-33, versión 2, 08/07/2024

UT Corredores Verdes 2025

PROYECTO:	CONTRATO DE OBRA No.LIC731-2025 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2025 ESTABLECIMIENTO, CONSERVACION Y RECUPERACION CORREDORES VERDES, REDOMAS Y SEPARADOR VIAL DE LA AVENIDA LIBERTADORES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN JOSE DE CUCUTA, PRIMERA ETAPA, PARA LA PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO AL PAISAJE URBANO.		CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA765-2025 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2025		PERIODO REPORTADO DESDE:
CONTRATISTA:	EDISON RAMIRO CASTRO HERNANDEZ UNION TEMPORAL CORREDORES VERDES 2025	SUPERVISOR:	LUIS CARLOS CARVAJALINO RODRIGUEZ JEFE DE OFICINA GESTION DE PROYECTOS DE CORPONOR	INTERVENTOR:	NELSON DAVID ACEVEDO TORRES UNION TEMPORAL INTER VERDES INFORME No. HASTA:

ÍTEM:	4,2	Limpieza continua de maleza	UNIDAD	M2	CANTIDAD TOTAL	47,600.00	CANT EJECUTADA	47,698.59	CANTIDAD ACUMULADA	47,698.59

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	UBICACIÓN DESCRIPCIÓN - ABSCISA	DIMENSIONES LARGO	DIMENSIONES ANCHO	DIMENSIONES ALTO	ÁREA (M2)	VOLUMEN (M3)	LONGITUD (ML)	KILO (KG)	UNIDAD (UND)	HORAS (HR)	SUBTOTAL	OBSERVACIONES
			separador 1 redoma ingenieros				484.26						484.26	
			separador 2 redoma ingenieros				509.57						509.57	
			redoma ingenieros				2873.34						2873.34	
			redoma corponor				3122.93						3122.93	
			separador 1 redoma corponor				1428.44						1428.44	
												TOTAL:	8,218.54	



ANEXO 4. MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA
MPA-01-F-33, versión 2, 08/07/2024

UT Corredores Verdes 2025

PROYECTO:	CONTRATO DE OBRA No.LIC731-2025 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2025 ESTABLECIMIENTO, CONSERVACION Y RECUPERACION CORREDORES VERDES, REDOMAS Y SEPARADOR VIAL DE LA AVENIDA LIBERTADORES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN JOSE DE CUCUTA, PRIMERA ETAPA, PARA LA PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO AL PAISAJE URBANO.		CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA765-2025 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2025		PERIODO REPORTADO DESDE:
CONTRATISTA:	EDISON RAMIRO CASTRO HERNANDEZ UNION TEMPORAL CORREDORES VERDES 2025	SUPERVISOR:	LUIS CARLOS CARVAJALINO RODRIGUEZ JEFE DE OFICINA GESTION DE PROYECTOS DE CORPONOR	INTERVENTOR:	NELSON DAVID ACEVEDO TORRES UNION TEMPORAL INTER VERDES INFORME No. HASTA:

ÍTEM:	4,2	Limpieza continua de maleza	UNIDAD	M2	CANTIDAD TOTAL	47,600.00	CANT EJECUTADA	47,698.59	CANTIDAD ACUMULADA	47,698.59

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	UBICACIÓN DESCRIPCIÓN - ABSCISA	DIMENSIONES LARGO	DIMENSIONES ANCHO	DIMENSIONES ALTO	ÁREA (M2)	VOLUMEN (M3)	LONGITUD (ML)	KILO (KG)	UNIDAD (UND)	HORAS (HR)	SUBTOTAL	OBSERVACIONES
			AREA 1				2484.29						2484.29	
			AREA 2				554.55						554.55	
			AREA 3				2527.15						2527.15	
			AREA 4				1273.37						1273.37	
			AREA 5				4383.90						4383.90	
			AREA 6				1195.98						1195.98	
			AREA 7				1441.67						1441.67	
													13860.91	
												TOTAL:	47,698.59	

OBSERVACIONES: Hoja 3 de 3

De acuerdo con las memorias de cálculo de cantidades de obra del contrato derivado de obra No. LIC731-2025, la meta física contractual corresponde a 47.600,00 m² de intervención en corredores verdes, separadores viales y redomas de la Avenida Libertadores. Como resultado de la ejecución y de las mediciones realizadas en campo, se determinó una cantidad ejecutada acumulada de 33.837,68 m² en las áreas inicialmente previstos del proyecto.

Las áreas efectivamente intervenidas comprenden, entre otras, el Monumento Arnulfo Briceño (1.723,28 m²), el separador de la vía a la UFPS (402,80 m²), el peatonal UFPS (439,84 m²), los laterales y túneles del Puente de Guadua tanto en su costado izquierdo como derecho, la entrada San Luis – Medical Duarte, los separadores de la Avenida Libertadores en el sector San Luis, así como los separadores centrales y las áreas correspondientes al corredor Malecón, cuyas intervenciones suman aproximadamente 23.053,22 m². Adicionalmente, se ejecutaron labores en la Redoma de

Ingenieros (5.095,61 m²), la Redoma CORPONOR (3.122,93 m²) y sus respectivos separadores, consolidando el total acumulado de 33.739.09 m².

En estos sectores se desarrollaron actividades de mantenimiento integral de zonas verdes y recuperación paisajística, incluyendo la limpieza continua de maleza, retiro de material vegetal deteriorado, adecuación y perfilado del terreno, mejoramiento del suelo mediante la aplicación de tierra abonada, establecimiento y reposición de especies ornamentales y de cobertura vegetal, fertilización, control fitosanitario, instalación de elementos paisajísticos como piedra de río y material triturado, así como riego y mantenimiento inicial para garantizar el adecuado establecimiento del material vegetal.

La incorporación de esta área complementaria permitirá ejecutar las actividades de adecuación del terreno, establecimiento de material vegetal, siembra de especies ornamentales, fertilización, riego programado, mantenimiento inicial y seguimiento fitosanitario requeridos para completar la meta física del proyecto. Esta decisión no modifica el objeto contractual ni implica la asignación de recursos adicionales por parte del Municipio de San José de Cúcuta, sino que constituye un ajuste técnico necesario para garantizar el cumplimiento integral de la meta de 47.600,00 m² prevista en el convenio interadministrativo No. 00005321 de 24 de octubre de 2025.

El plazo de ejecución del contrato derivado de obra No. LIC731-2025 se extiende contractualmente hasta el mes de agosto de 2026. Este término obedece a la naturaleza biológica de las actividades contratadas, las cuales exigen un ciclo mínimo de establecimiento, fertilización, control fitosanitario y riego programado para garantizar la supervivencia y estabilización paisajística del material vegetal instalado.

El éxito biológico de la intervención en la **Redoma del Puente Benito Hernández** requiere el estricto cumplimiento de una secuencia cronológica estructurada por fases fitoecológicas; el periodo de mantenimiento resulta ineludible debido a que el material vegetal provisto por viveros puede sufrir un estrés post-trasplante, en una zona caracterizada por una alta radiación solar directa, suelos compactados y una constante emisión de gases vehiculares (CO y NOx). Sin este esquema continuo de riego por aspersión tipo lluvia fina y control biológico de plagas, la tasa de mortalidad de las especies superaría el 80%, comprometiendo los recursos invertidos.

No obstante, el convenio interadministrativo No. 00005321 de 24 de octubre de 2025 tiene prevista su terminación para el treinta y uno (31) de julio de 2026; por lo tanto, se solicita ampliar el plazo de ejecución del mismo hasta el once (11) de diciembre de 2026, para cumplir a cabalidad el objeto.

2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La solicitud de prórroga encuentra sustento en el marco constitucional y legal que regula la contratación estatal en Colombia, bajo la observancia de los principios de planeación, coordinación, economía, eficacia, responsabilidad y buena administración que orientan la función administrativa de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política. Esta disposición constitucional establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en principios que obligan a las entidades públicas a adoptar oportunamente las decisiones necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado y la adecuada ejecución de los recursos públicos. En concordancia con ello, la Ley 80 de 1993 determina que la actividad contractual debe orientarse a la satisfacción del interés general y al cumplimiento efectivo de los cometidos estatales, facultando a

las entidades para introducir las modificaciones indispensables que aseguren la correcta ejecución del objeto contractual.

Bajo este contexto, el principio de planeación impone a las entidades el deber permanente de ajustar las condiciones de ejecución de los contratos cuando sobrevengan circunstancias objetivas que hagan insuficientes los plazos inicialmente previstos, siempre que dichas modificaciones tengan como finalidad garantizar la culminación del objeto y no alteren su naturaleza esencial. En el presente caso, CORPONOR, en cumplimiento de sus obligaciones, adelantó el proceso de selección objetiva y adjudicó un contrato de obra pública cuyo plazo de ejecución se extiende legítimamente hasta el mes de agosto de 2026. Esta circunstancia configura una situación objetiva que hace necesaria la ampliación del término del convenio interadministrativo No. 00005321 de 24 de octubre de 2025, en razón a que el contrato derivado de obra No. LIC731-2025 encuentra su origen, soporte financiero, administrativo y funcional en el convenio interadministrativo No. 00005321 de 24 de octubre de 2025.

Esta necesidad se sustenta rigurosamente en la teoría de la accesoriedad contractual, ampliamente reconocida por la doctrina administrativa y la jurisprudencia del Consejo de Estado, según la cual los contratos derivados mantienen una relación de dependencia funcional directa con el instrumento jurídico que les da origen. Por consiguiente, la adecuada administración y el control del contrato derivado de obra No. LIC731-2025 exigen que el convenio interadministrativo No. 00005321 de 24 de octubre de 2025 permanezca vigente durante el tiempo necesario para ejercer plenamente las funciones de seguimiento, supervisión y cierre técnico.

Así mismo, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 reconoce la facultad de las entidades estatales para modificar de común acuerdo las estipulaciones contractuales cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento de los fines perseguidos con la contratación. En el caso concreto, la prórroga solicitada no modifica el objeto del convenio interadministrativo No. 00005321 de 24 de octubre de 2025, no incrementa el valor inicialmente pactado, no incorpora nuevas obligaciones para las partes ni altera el equilibrio económico del negocio jurídico. Su única finalidad consiste en ampliar el término de ejecución para permitir que el contrato derivado de obra No. LIC731-2025 adjudicado pueda cumplir con la meta física establecida en el convenio interadministrativo No. 00005321 de 24 de octubre de 2025.

Es imperativo precisar que la inclusión de la **Redoma del Puente Benito Hernández** tiene como propósito exclusivo cumplir a cabalidad con la meta física original de $47.600m2 viabilizada en el convenio interadministrativo No. 00005321 de 24 de octubre de 2025, por lo que, No se requiere la asignación de nuevos recursos presupuestales por parte del Municipio de San José de Cúcuta.

De otra parte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales disponen de un término legal de hasta cuatro (4) meses para proceder a la liquidación bilateral de los contratos.

La ampliación propuesta constituye, por tanto, una decisión plenamente ajustada a los principios de planeación y coordinación administrativa, pues asegura la continuidad jurídica del instrumento de soporte, protege la inversión pública realizada y permite finiquitar ordenadamente todas las actuaciones derivadas de la relación contractual.

3. CRONOGRAMA EXTENDIDO: Convenio interadministrativo No. 00005321 de 24 de octubre de 2025.

Con fundamento en la nueva programación referente a la prórroga del convenio interadministrativo No. 00005321 de 24 de octubre de 2025, se propone el siguiente cronograma de ejecución:

CRONOGRAMA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 00005321 DE 24 DE OCTUBRE DE 2025			PLAZO EN MESES (19 SEMANAS) - (01 DE AGOSTO A 11 DE DICIEMBRE DE 2026)																		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**S1**	**S2**	**S3**	**S4**	**S5**	**S6**	**S7**	**S8**	**S9**	**S10**	**S11**	**S12**	**S13**	**S14**	**S15**	**S16**	**S17**	**S18**	**S19**
DESMONTE Y LIMPIEZA MANUAL	M²	13.860																			
ESTABLECIMIENTO DEL COMPONENTE VERDE	M²	13.860																			
SEIMBRA DEL MATERIAL VEGETAL	M²	13.860																			
MANTENIMIENTO	M²	13.860																			

JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO SOLICITADO

Las circunstancias que motivan la presente solicitud corresponden a situaciones justificadas en la fase de diagnóstico y alternativas de intervención, relacionada en el informe de identificación de puntos críticos, la cual incluyó levantamientos topográficos, verificaciones de campo, conceptos técnicos, y demás soportes documentales que evidenciaron la necesidad de ajustar la localización de determinadas intervenciones para garantizar el cumplimiento integral de la meta física prevista de 47.600 m² establecida en el convenio interadministrativo No. 00005321 de 24 de octubre de 2025.

En aplicación del principio de planeación que rige la contratación estatal, las decisiones adoptadas durante la ejecución del convenio interadministrativo No. 00005321 de 24 de octubre de 2025 se fundamentan en análisis técnicos y en información objetiva obtenida en campo, permitiendo identificar que las áreas inicialmente previstas sobre la Avenida Libertadores no resultaban suficientes para cumplir la meta física de 47.600 m², razón por la cual fue necesario incorporar una nueva área de intervención en la **Redoma del Puente Benito Hernández**. Esta decisión constituye un ajuste técnico orientado a garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público, manteniendo inalteradas la finalidad del convenio interadministrativo No. 00005321 de 24 de octubre de 2025, su alcance y los objetivos para los cuales fue celebrado.

En efecto, una vez finalizada la ejecución física de las actividades, es necesario adelantar el seguimiento al establecimiento y adaptación del material vegetal, las visitas técnicas de verificación, la supervisión e interventoría de las actividades ejecutadas, la validación de las cantidades finales de obra, el recibo técnico y administrativo, la consolidación de informes, la atención de observaciones y, finalmente, la liquidación del convenio interadministrativo No. 00005321 de 24 de octubre de 2025, en este contexto, la ampliación del plazo hasta el once (11) de diciembre de 2026 no constituye

una extensión desproporcionada del término inicialmente pactado, sino una medida objetiva, razonable, proporcional y técnicamente necesaria, orientada a la ejecución del convenio interadministrativo No. 00005321 de 24 de octubre de 2025. La prórroga solicitada garantiza que todas las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas puedan desarrollarse de manera integral y conforme a los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, el plazo adicional solicitado justifica el cumplimiento integral del objeto del convenio interadministrativo No. 00005321 de 24 de octubre de 2025, permitiendo concluir satisfactoriamente las actividades de intervención, verificar el cumplimiento de la meta física de 47.600 m², efectuar el cierre técnico y administrativo del proyecto.

Desde el punto de vista jurídico, la prórroga constituye un mecanismo contractual orientado a garantizar el cumplimiento efectivo del objeto convenido y no representa una modificación sustancial del convenio interadministrativo No. 00005321 de 24 de octubre de 2025 ni una alteración de su finalidad, alcance o destinación de los recursos públicos. Por el contrario, responde a la necesidad de armonizar la ejecución del contrato derivado con las actuaciones de seguimiento, control y cierre contractual, garantizando que el proyecto alcance plenamente la meta física de 47.600 m² y que su terminación se produzca con observancia de los principios de planeación, responsabilidad, eficacia, economía, transparencia y coordinación administrativa que rigen la contratación estatal.

Atentamente,

LUIS CARLOS CARVAJALINO RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Gestión de Proyectos.